Septiembre 26 de 2025. **CTO-1552-2024-INV-091**

Señores:
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA
Arq. **LILIANA IVONNE ORJUELA DIAZ**
Subdirectora Marítima Fluvial y Férrea (e).
Bogotá D.C

REFERENCIA: Contrato No. 1539 de 2024, que tiene por objeto: "CONSTRUCCIÓN DE MUELLES FLUVIALES EN LAS COMUNIDADES DE COCOVÉ Y POTEDÓ EN EL RÍO SAN JUAN EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ. LOTE 2.

ASUNTO: AVAL Y SOLICITUD DE PRORROGA N°2 PARA EL CONTRATO DE OBRA N°1539-2024 Y EL CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 1552 DE 2024

Cordial saludo.

Dando alcance a lo solicitado en su comunicación CMC1539-COOR-064 con fecha 24 de septiembre de 2025, para el contrato de obra No. 1539 de 2024, mediante la cual el Consorcio Muelles Chocó solicitó la prórroga N°2, esta interventoría manifiesta lo siguiente:

En cuanto a la solicitud de adición de 31 días al plazo contractual, es bien conocido por las partes, que lo manifestado por el contratista de obra corresponde a la realidad de las diferentes situaciones presentadas en su comunicación de la solicitud, como también las condiciones climáticas que se han presentado y que se siguen presentando en la región del Choco, específicamente en los puntos donde se realizarán las obras sobre el Río San Juan a la altura de las comunidades de Cocové y Potedó. En este sentido, por parte de esta interventoría se avala la solicitud realizada por el contratista de obra, teniendo en cuenta y verificando los argumentos planteados por el Contratista en cuanto a que el tiempo restante de ejecución del contrato de obra es insuficiente para el cumplimiento del objeto contractual, acorde con el análisis de actividades por ejecutar presentado en su comunicado.

Por lo anterior, esta interventoría considera que es viable y necesario que se avale y se apruebe por parte del INVIAS la prórroga N°2 del contrato de obra N° 1539 de 2024, la cual por solicitud del contratista de obra será, desde el dia 01 de octubre de 2025 hasta el dia 31 de octubre de 2025, con

el fin de que el contratista en este tiempo adelante y termine en su totalidad las obras que permitan dar cumplimiento al objeto contractual.

Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, control y supervisión técnica, la interventoría solicita de igual manera la prórroga N°2 por el mismo periodo de tiempo solicitado por el contratista de obra, es decir desde el dia 1 de octubre de 2025, hasta el dia 31 de octubre de 2025. De igual forma, nos permitimos informar que dicha prórroga no requiere adición presupuestal puesto que el contrato actualmente cuenta con los recursos requeridos para sufragar los costos de interventoría en el periodo adicional solicitado y lo cual no generará ninguna contraprestación económica adicional fuera del valor previsto en el contrato.

Atentamente,

SANDRA STELLA MORENO B.

SANDRA STELLA MORENO BUITRAGO
Representante Legal – Probintec S.A.S
CC. Ing. Diego Fernando Pérez – Apoyo a la supervisión INVIAS. dperezv@invias.gov.co